C.A. de Santiago

Santiago, quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Proveyendo al segundo otrosí del folio 10: atendido que los argumentos vertidos por la recurrente no logran desvirtuar lo ya decidido por esta Corte, **no ha lugar**.

N°Protección-15695-2023.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Graciela Gomez Q., Veronica Cecilia Sabaj E. y Ministro Suplente Manuel Esteban Rodríguez V. Santiago, quince de noviembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a quince de noviembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

